

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de dicho mes año, y se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 27 de septiembre de 1926.)

### Ministerio de Hacienda

#### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la convocatoria que en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 9 de noviembre de 1925 ha sido aprobada por la Comisión central de los ensayos del cultivo del tabaco en España para la ejecución de los que hayan de realizarse en el año 1927;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo precepto por esa Representación del Estado, se ha servido aprobar la referida convocatoria, disponiendo que sea publicada en la Gaceta de Madrid a continuación de la presente Real orden.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1926. — Calvo Sotelo.

Señor Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Convocatoria para los ensayos del cultivo del tabaco durante el año de 1927.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 8 de Noviembre de 1925, prorrogando por diez años los ensayos del cultivo del tabaco en España, se convoca a los agricultores de la Península e islas Baleares para que presenten instancia solicitando el cultivo del tabaco en concepto de ensayo, bajo la siguientes condiciones:

1.ª Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, Presidente de la Comisión central para los ensayos del cultivo del tabaco, debiendo hallarse entregadas en el Registro general de la Representación, Barquillo, 1 duplicado, en el plazo improrrogable que terminará el 15 de noviembre próximo.

2.ª Las instancias deberán contener los datos e ir acompañadas de los documentos que ordenan los artículos 8.º, 9.º y 10 del Reglamento de 30 de diciembre de 1919. (nombre y domicilio del solicitante, situación, linderos, denominación y propiedad de los terrenos, situación de los secaderos y sembreros; etc.), debiendo ofrecerse garantía personal o efectiva que respalda del exacto cumplimiento de las obligaciones inherentes al ejercicio del cultivo del tabaco, según determina el ya citado artículo 8.º

Para la redacción de las instancias, la Secretaría de la Comisión central y la Dirección de Cultivos facilitarán a quien lo desee el correspondiente modelo.

3.ª Las semillas serán facilitadas por dicha Comisión central, encargada de los ensayos del cultivo del tabaco en España, siendo su precio el de 0,10 pesetas por cada gramo.

Sin embargo, si un agricultor o grupo de agricultores, solidariamente organizados y responsables, quisieran hacer ensayos de semillas de otras variedades, podrán solicitarlo de la mencionada Comisión central, siempre que el número de plantas de una misma variedad sea superior a 10.000. La Comisión podrá autorizarlos en las condiciones que estime convenientes.

4.ª La cantidad de plantas a cultivar será de 24 millones, que co-

responde, aproximadamente, a una superficie de 2.000 hectáreas.

El número mínimo de plantas a cultivar por cada concesionario será de 2.000 en terrenos de regadío y 3.000 en secano, dándose preferencia en principio a los cultivadores de años anteriores. Las cantidades mínimas señaladas no podrán rebajarse aunque hayan de disminuirse las peticiones por exceder del total de plantas a cultivar.

Para calcular aproximadamente el número de plantas que debe cultivarse por hectárea de las variedades oficiales ensayadas hasta ahora, se tendrá en cuenta que deberán ponerse a marzo y a distancias que variarán de 80 centímetros a un metro, según la fertilidad y condiciones del terreno. El número de hojas que podrá dejarse a cada planta dependerá del desarrollo de la planta, y será fijado en cada caso por el personal técnico de la Dirección de Cultivos.

Cuando se trate de variedades especiales solicitadas por los cultivadores y autorizadas por la comisión central, la Dirección de Cultivos, de acuerdo con ella, marcará las normas apropiadas a cada caso.

5.ª En la concesión de licencias se tendrá en cuenta especialmente lo dispuesto por el artículo 7.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1919, salvo lo relativo al número de hectáreas que como mínimo deberán reunirse en una localidad, el cual será variable según las circunstancias de ella, y quedará a juicio de la Comisión central, que tendrá en cuenta la distancia que exista entre las fincas en las que se solicita el cultivo, las vías de comunicación y la facilidad de vigilancia.

Según se indica en dicho artículo 7.º, no se concederá licencia para cultivar el tabaco en los terrenos situados en localidades de difi-

cil acceso o vigilancia, en los que do una manera manifiesta sean impropios para el cultivo del tabaco y en los que no sea posible conseguir la regularidad de las plantaciones.

Tampoco se autorizará el cultivo cuando los locales propuestos para la desecación no reúnan condiciones, o sean de difícil acceso o vigilancia, o los solicitantes, por sus antecedentes, no reúnan suficientes garantías personales.

6.ª En momento oportuno se designarán los almacenes en que se han de entregar los tabacos para hacerse cargo de ellos la Administración de la Renta.

7.ª El tabaco se presentará, para su recepción, en la forma que por la Comisión central se indicará con la debida antelación, no aceptándose el que manifiestamente no pueda ser utilizado en las labores de la Renta por sus malas condiciones de desecación, madurez, etcétera.

Los cultivadores deberán entregar las hojas de tabaco debidamente clasificadas con arreglo a las diferentes calidades de las mismas, según las instrucciones que oportunamente recibirán de la Dirección de Cultivos.

Se recuerda lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento, que dice así:

«Artículo 51. Dentro de un plazo que terminará el 31 de julio de cada año los concesionarios designarán, si lo estiman conveniente, el perito o representante que haya de reconocer sus tabacos, y un suplente, para que en su caso pueda sustituirle.

Transcurrida dicha fecha sin hacer la expresada designación, se considera que el concesionario se reserva la facultad de intervenir como perito en la entrega de su ta-

baco o que se conforma con el porcentaje oficial.»

8.ª Por la Comisión central encargada de la Dirección de los Ensayos del cultivo del tabaco se facilitará a los agricultores concesionarios cuantos datos y consejos necesiten para efectuar en las mejores condiciones posibles las operaciones que comprende el cultivo y la desecación.

9.ª En concepto de derechos y gastos de vigilancia, los concesionarios satisfarán el 1 por 100 del importe de sus entregas de tabaco.

10. El precio que se pagará el kilogramo de hoja seca, sin beneficiar, a su presentación en los centros de fermentación será:

Primera clase, 2,50 pesetas el kilogramo.

Segunda idem, 2,00 idem id.

Tercera idem, 1,50 idem id.

Cuarta idem, 1,00 idem id.

Los fragmentos se pagarán a pesetas 0,50 kilogramo.

Estos precios se entenderán para las clases corrientes; ateniéndose, para las especiales autorizadas por la Comisión central, a los que hayan resultado en alinación las últimas partidas de tabacos extraujeros adquiridos por la Renta que sean más parecidos a las que se obtengan por los cultivadores.

11. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el personal técnico de la Dirección de Cultivos examinarán los terrenos a que cada una se refiera, los locales para la desecación y demás circunstancias que concurran en el peticionario, informando a la comisión central, la cual, en su vista decidirá el número de plantas que a cada solicitante pueden concederse, haciendo el correspondiente prorrateo en el caso de que exceda el total solicitado del que autoriza esta convocatoria. En la *Gaceta de Madrid* se publicará la lista de las proposiciones aceptadas y desechadas, y el número de plantas que puede cultivar cada concesionario.

12. Por el solo hecho de la presentación de instancias, los solicitantes aceptan todas las condiciones fijadas en el citado Reglamento de 30 diciembre de 1919 y se obligan a acatar las instrucciones y órdenes que reciban de la Comisión central o de sus representantes respecto a operaciones relativas al cultivo, investigaciones que se practiquen en los sembreros y plantaciones, formación de inventarios de plantas y hojas, etc.; pudiendo sólo formular recursos y reclamaciones ante la Comisión central contra los acuerdos o decisiones de los representantes de la misma.

13. La Comisión central asumirá todas las funciones y atribucio-

nes que el Reglamento de 20 de diciembre de 1919 encomienda a las Comisiones provinciales, quedando autorizado el Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos para nombrar, con carácter interino, el personal de Ingenieros, Ayudantes, Peritos agrícolas y demás que se estime necesario para auxiliar a dicha Comisión central en los trabajos que se le encomiendan.

Abroado por S. M.—Madrid, 15 de septiembre de 1926.—Calvo Sotelo.

*Gaceta del 18 de septiembre de 1926.*

## Administración Municipal

### Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Confecionada la matrícula industrial para el ejercicio semestral comprendido desde 1.º de julio a 31 de diciembre de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días.

Asimismo, y para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la rectificación del apéndice al amillaramiento, base del Repartimiento que ha de formarse para 1927, se hace público que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten en la Secretaría en término de quince días relaciones de alta y baja, reintegradas y firmadas por ambas partes, justificando a la vez haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Alija de los Melones, 20 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Adriano G. Villabos.

### Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera

Participo a todos los contribuyentes de este Municipio, por el concepto de rústica y pecuaria, que a partir de esta fecha se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todas las alteraciones producidas con anterioridad a esta fecha, para proceder a la formación del apéndice de rústica y pecuaria que ha de servir de base para el año próximo de 1927, debiendo hacer presente no se admitirá ninguna variación ni cambio de domicilio sin completa justificación y pago de derechos reales, presentando la correspondiente carta de pago.

Castrillo de Cabrera, 23 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Presencillo García.

### Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Formada la matrícula de este Municipio para el ejercicio semestral de 1926, se halla expuesta al público por el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan hacer dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas.

Folgoso de la Ribera, 16 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Nicancor Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Confecionada la matrícula industrial para el corriente ejercicio semestral de 1926, queda expuesta al público por término de diez días para oír reclamaciones.

Chozas de Abajo 21 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Fidalgo.

### Alcaldía constitucional de Sancedo

Para su examen e interposición de reclamaciones, se halla expuesta al público en Secretaría por diez días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial correspondiente al segundo semestre de 1926.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en el plazo de quince días las correspondientes relaciones para poder formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de rústica y pecuaria para el próximo año de 1927, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda, de lo contrario, no serán admitidas.

Sancedo, 23 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Tomás Ovalle.

### Alcaldía constitucional de Villaquejada

La matrícula industrial formada para el actual ejercicio semestral de 1926 de los industriales de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

Villaquejada a 22 de septiembre de 1926.—El Alcalde, José Gallego.

## Administración de Justicia

### Juzgado municipal de Sariegos

D. Benjamín García González, Juez municipal de Sariegos.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Bernabé Álvarez García, vecino de Sariegos, de la cantidad de cuatrocientas quince pesetas a que fueron condenados los herederos de D. Antonio Álvarez García, representados por su tutor legal D. Rosendo Morán García, vecino de

Pobladora, en sentencia de fecha veintidós del actual y como de la propiedad de dichos herederos, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra de secano, en término de Sariegos, que hace de cabida veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, al sitio del Canto, que linda por el Poniente, Valeriano Coque y Norte, Magdalena Muñoz, ignorándose los demás linderos; valuada en treinta pesetas.

2.ª Otra al mismo término, sita a La Cotada, que mide diez y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas; linda por el Oeste, Ramón Martínez y Poniente, Francisco Sierra; valuada en treinta pesetas.

3.ª Otra, en Azudinos, sita a la Muria Blanca, que hace diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas; linda Poniente, Francisco Sierra; Oriente, Juan Gutiérrez y Norte, camino; valuada en quince pesetas.

4.ª Otra, a La Chelera, término de Sariegos, que hace de cabida doce áreas; linda Oeste, Andrea Coque; Norte, José Rodríguez y Poniente, Antonio Gutiérrez; valuada en veintidós pesetas.

5.ª Otra, a la Vallina, de dicho término, de veintiocho áreas y diez y siete centiáreas; linda Oriente y Poniente, camino y Norte, Sebastián González; valuada en quince pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintidós de octubre próximo a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; no existen títulos de propiedad y los licitadores que quieran tomar parte en la subasta tendrán que depositar el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado, conformándose el rematante con certificación del acta de remate.

Dado en Sariegos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Benjamín García.—El Secretario, Justo García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### EDICTO

Hago saber al público en general, que desde la fecha quedan cotos los bacillares de la propiedad de Gaspar y Mateo Morales, radicados en el campo de Valdefuentes del Páramo, que están amojonados con hitos blancos.

Valdefuentes del Páramo, 20 de septiembre de 1926.—Gaspar Morales.

Hago saber al público en general, que desde esta fecha queda coto y sulfatado el bacillar de la propiedad de Ramón Fustó, El catalán, sito en el campo de Valdefuentes del Páramo.

León 22 de septiembre de 1926. Ramón Fustó.

Imp. de la Diputación provincial

Nombre del solicitante	Pueblo donde radica la finca	Término municipal	Situación, cabida y linderos declarados
Joaquín Fernández	Villar de Mazarife	Chozas de Abajo	Un pedazo de terreno, al sitio del Pajuelo, de 18 áreas: linda M., Domingo Alegre y N., Teresa Marcos.
Pedro y Manuel S. Millán	Idem	Idem	Un pedazo de terreno, al sitio del Pajuelo, de 18 áreas: linda O., camino de la Mata y M., Miguel González. Otro, a las Campazas, de 7 áreas: linda O., Angel Martínez y M., Marcelo García.
Gabriel del Caño	Idem	Idem	Una parcela de terreno, al sitio llamado El Pajuelo, de 18 áreas: linda N., Ruperto García y M., Bernardino Casado. Otra, a las Campazas, de 7 áreas: linda N., Julián Casado y M., Pajuelo.
Antonio de Prado	Idem	Idem	Una tierra, al sitio del Pajuelo, de 16 áreas: linda N., herederos de Bruno García; O., camino Campazas; M., Isidoro de Prado y P., Domingo Alegre. Otra, a las Campazas, de 7 áreas: linda M., Isidoro de Prado y P., Domingo Alegre.
Froilán García S. Millán	Idem	Idem	Una tierra, al sitio llamado Campazas, de 4 áreas: linda S., Mariano; P., Hipólito Martínez y M., Antonio de Prado. Otra, al camino de La Mata, de 18 áreas: linda N., Bartolo Fernández; M., reguero; P., camino y M., Eduardo Juan.
Bartolomé Fernández	Idem	Idem	Una parcela de terreno, al sitio llamado Las Campazas, de 4 áreas: linda O., Manuel García; M., otra de Angel Martínez y P., Andrés García. Otra, al camino de La Mata, de 18 áreas: linda O., reguera; M., Froilán García; P., camino y N., Pedro Alegre González.
Santiago López	Idem	Idem	Un pedazo de terreno, al sitio llamado La Mata, de 18 áreas: linda M., Felipe Alegre; P., camino y N., Pablo Febrero. Otra, al sitio llamado La Mayada, de 18 áreas: linda M., José Alegre; P., campo de la Milla y N., José S. Millán.
Mariano García	Idem	Idem	Un pedazo de terreno, al sitio llamado El Pajuelo, de 18 áreas: linda O., camino y M., Manuel García. Otro, al sitio de Las Campazas, linda M., Manuel Martínez.
Bernardino Casado	Idem	Idem	Una tierra, al Pajuelo, de 18 áreas: linda N., Gabriel del Caño; M., campo de Bustillo y F., con Pajuelo de Villar. Otra, que linda N., Pedro Alegre López; M., Leonardo del Prado y P., con el camino.
Mateo Martínez	Idem	Idem	Una tierra, al sitio del Pajuelo, de 18 áreas: linda O., camino M., raya de Meizara y N., Manuel García. Otra, de igual cabida, al sitio de Las Campazas, linda O., Santiago García y M., Justo García. Otra, linda M., Angel González y P., Petra González.
Federico Fidalgo	Idem	Idem	Una tierra, al sitio llamado Vallasco, de 27 áreas: linda O., José de Prado; M., camino; P., reguero y N., Pedro González. Otra, al sitio llamado Las Campazas, de 4 áreas: linda O., Mateo González; M., Isidoro López; P., Santos de Prado y N., Domingo Fierro. Otra, al camino de La Mata, de 54 áreas: linda O., Antonio de Prado; M., Gabriel Fernández; P., Pajuelo y N., Pedro Alegre González.
Agustín Colado	Idem	Idem	Una tierra, al sitio del Pajuelo, de 18 áreas: linda N., José Prado y M., María Fierro. Otra, al sitio llamado La Limpriana, de 18 áreas: linda N., Justo García y M., Pedro García Casero.
Lucas Sánchez	Idem	Idem	Una tierra, al sitio llamado El Pajuelo, de 18 áreas: linda M., Pedro Martínez y N., Froilán López.
José Alegre Casado	Idem	Idem	Una tierra, al Pajuelo, de 18 áreas: linda por el M., Hipólito Martínez y N., Felipe Alegre. Otra, al sitio de la Mayada, de 14 áreas: linda M., Balbino Otero; P., el reguero y N., Santiago López.
José Marcos Moral	Idem	Idem	Un pedazo de terreno centenal, al sitio llamado Las Campazas, de 4 áreas: linda O., Antonio de Prado; M., Jacoba Alegre; P., Domingo González y N., Froilán Fernández. Otra, en dicho sitio, de 4 áreas: linda O., Daniel Fernández; M., Casimiro Casado; P., Ruperto García y N., Manuel Martínez. Otra, al camino de La Mata, de 54 áreas: linda M., Felipe Alegre; P., Manuel López y N. y O., camino.
Froilán Alegre Casero	Idem	Idem	Un pedazo de terreno, al sitio de El Pajuelo, de 18 áreas: linda N., Ana María de Prado y M., Gregorio Pérez. Otro, a La Mayada: linda N., Elías Alegre y P., reguero.
Marcos San Millán	Idem	Idem	Un pedazo de terreno, a La Mata, de 18 áreas: linda M., Isidoro López; P., el camino y N., Baltasar González.
José San Millán	Idem	Idem	Un pedazo de terreno, al sitio llamado El Pajuelo, de 18 áreas: linda O., camino de La Mata y M., Angel González. Otro, de 9 áreas: linda M., Ana María de Prado y P., Pedro San Millán. Otro, al camino de La Mata, linda M., Baltasar González. Otro, a Las Campazas, de 7 áreas: linda O., camino de Las Campazas y M., Serafín Juan.
Manuel San Millán	Idem	Idem	Un pedazo de terreno, al sitio de El Pajuelo, de 18 áreas: linda O., Martín Martínez y M., Angel González. Otro al sitio llamado Campazas, de 7 áreas: linda M., José Alegre y N., Santos de Prado.
Ana María de Prado	Idem	Idem	Una tierra, al Pajuelo, de 18 áreas: linda N., Isidoro López y P., el camino. Otra, a Las Campazas, de 7 áreas: linda O., Jacinto de Prado y N., Federico Fidalgo.
Serafín Juan S. Martín	Idem	Idem	Una parcela de terreno, al sitio llamado El Pajuelo, de 18 áreas: linda M., Sebastián Monoto y N., Candido Martínez. Otra, a Las Campazas, de 7 áreas: linda M., Santiago García Jesús y N., José San Martín.
Manuel García	Idem	Idem	Un pedazo de terreno, al sitio llamado El Pajuelo, de 18 áreas: linda O., Mateo Martínez y N., Mariano García. Otro, al sitio llamado Campazas: linda M., Bartolomé Fernández y N., Manuel López. Otro, al mismo sitio que el anterior, de 7 áreas: linda M., José María Fernández y N., Esteban García.
Pedro Alegre	Idem	Idem	Un pedazo de terreno, al sitio del Pajuelo, de 18 áreas: linda M., Bernardino Casado y N., Gabriel Fernández. Otro, al sitio llamado Campazas, de 7 áreas: linda O., Miguel González; M., Felipe Alegre y N., José María Fernández.
Miguel González	Idem	Idem	Una tierra, al sitio del Pajuelo, de 18 áreas: linda O., el camino de La Mata; M., otra de Felipa Alegre y N., otra de Manuel San Millán. Otra, al sitio llamado Campazas, de 7 áreas: linda M., Isidoro González y N., Valentin del Caño.
Justo García	Idem	Idem	Una finca, al sitio llamado El Pajuelo, de 18 áreas: linda O., el camino de La Mata y M., Manuel García. Otra, al sitio llamado Campazas, de 7 áreas: linda O., el camino de Las Campazas y M., Pablo Febrero.
Pedro del Prado	Idem	Idem	Una tierra, al sitio del Pajuelo, de 18 áreas: linda O., Mateo Martínez y M.,

Nombre del solicitante	Pueblo donde radica la finca	Término municipal	Situación, cabida y linderos declarados
Eduardo J. del Caño	Villar de Mazarife	Chozas de Abajo	Victoriano López. Otra, al sitio de Las Campazas, de 7 áreas: linda O., reguero y P., Manuel Martínez. Una tierra, al sitio llamado El Pajuelo, de 36 áreas: linda M., con otra de Leonor Fierro y N., Frollán García. Otra, al sitio llamado Campazas, de 14 áreas: linda M., Brígida Fernández y N., José Fierro.
Justo del Caño	Idem	Idem	Una pedaza de terreno, al sitio llamado El Pajuelo, de 18 áreas: linda N., Julián Casado y M., Petra González. Otro, a Las Campazas: linda N., Justo García y O., Felipe Alegre. Otro, al mismo sitio, de 7 áreas: linda N., Antonio Fierro y M., Tirso García.
Felipe Alegre	Idem	Idem	Una pedaza de terreno, al Pajuelo, de 18 áreas: linda M., José Alegre y N., Santiago López. Otro, al sitio llamado Campazas, de 7 áreas: linda N., Gabriel Fernández y P., Federico Fidalgo.
Elias Alegre	Idem	Idem	Una pedaza de terreno, al sitio llamado Campazas, de 4 áreas: linda O., Esteban Febrero; M., Angel González; P., el reguero y N., Ruperta García. Otro, al camino de La Mata, de 18 áreas: linda O., el camino de La Mata; M., Domingo Fierro; P., Baltasar González y N., Manuel Martínez Fidalgo. Otro, al sitio de La Mayada: linda O., ignorado; M., Frollán Alegre; P., campo de la Mila y N., Ruperto García.
Pablo Ferrero	Idem	Idem	Una pedaza de terreno, al sitio de Vallarco, de 27 áreas: linda S., Vicente García; N., camino y P., reguero.
Vicente García	Idem	Idem	Una pedaza de terreno, al sitio llamado Campazas, de 4 áreas: linda O., Domingo Fierro; M., Santos de Prado; N., reguero y P., idem. Otro, al camino de La Mata: linda M., Francisco García; P., Simón de Prado y N., Victorino López. Otro, al sitio de Limpriana, de 18 áreas: linda O., Julián Casado; N., campo común; P., otro de Jacoba Alegre y M., otro de Angel Martínez.
Felipe Alegre	Idem	Idem	Una pedaza de terreno, al sitio del Pajuelo, de 18 áreas: linda M., Frollán López y N., José Marcos. Otro, al sitio de las Campazas, de 7 áreas: linda M., Federico Fidalgo y N., Esteban García.
Pedro Martínez	Idem	Idem	Una pedaza de terreno, al sitio del Pajuelo, de 18 áreas: linda O., Frollán Fernández; M., quinón de Manuel Pérez y N., otro de Esteban García. Otro, a las Campazas, de 7 áreas: linda O., quinón de Frollán García; M., Domingo Alegre y N., Pedro Alegre. Otro, a Las Campazas, de 7 áreas: linda M., Pedro Alegre; S., reguero y P., camino. Otro, al Pajuelo, linda S., Gregorio Pellitero, M., Martín Martínez y P., camino.
Vicenta Alegre González	Idem	Idem	Una parcela de terreno, al sitio llamado Valdelapuerta, de 18 áreas: linda M., Pedro Alegre y N., Justo del Caño.
Daniel Fernández	Idem	Idem	Una parcela de terreno, al sitio llamado Campazas, de 7 áreas: linda O., camino y M., Isidoro de Prado. Otra, al sitio que llaman Valdelapuerta, de 18 áreas: linda O., el camino y M., Esteban Febrero.
José María Fernández	Idem	Idem	Una parcela de terreno, al sitio llamado Valdelapuerta, de 18 áreas: linda O., camino; M., Lorenzo Pérez y N., Bernardino García. Otra, al mismo sitio, de 7 áreas: linda O., el reguero y P., José Gómez. Otra, a Eas Campazas, de 14 áreas: linda M., Pedro Alegre; P., la presa y N., Angel González. Otra, al mismo sitio, de 7 áreas: linda O. y N., Manuel García; M., Andrés García y P., camino.
Bernardino García	Idem	Idem	Una parcela, al sitio que llaman Campazas, de 7 áreas: linda O., Valentin del Caño; M., campo común y P., Frollán Fierro. Otra, al sitio llamado Campazas, de 18 áreas: linda O., camino de la Mata; M., José M. Fernández y N., Mateo González.
José Fierro Fernández	Idem	Idem	Una parcela, al sitio que llaman Las Campazas, de 7 áreas: linda N., Pedro Fernández; O. y M., Eduardo Juan y P., reguero. Otra, al sitio que llaman Valdelapuerta, de 18 áreas: linda O., camino; M., Frollán Fernández y P., Pajuelo.
Isidoro González	Idem	Idem	Una parcela, al sitio que llaman las Campazas, de 21 áreas: linda O., Justo García; M., Pedro Fernández; P., Pedro Alegre y N., Miguel González. Otra, a Valdelapuerta, de 18 áreas: linda O., José San Millán; M., Frollán García y P., Valentin Fernández. Otra, al mismo sitio, de 5 áreas: linda O., camino de la Mata.
Petra González	Idem	Idem	Una parcela, al sitio llamado Campazas, de 7 áreas: linda M., Mateo Martínez y P., Frollán López. Otra, al sitio llamado Valdelapuerta, de 18 áreas: linda M., Manuel Pérez y P., camino.
Andrés Fernández	Idem	Idem	Una parcela, en término de Villar, al sitio de la raya de Bustillo, de 18 áreas: linda O., Francisco García; P., camino y N., Sebastián Montoto.
Julián Casado	Idem	Idem	Una parcela de terreno, al sitio de las Campazas, de 7 áreas: linda M., Dionisio González y N., Brígida Fernández.
Pedro Alegre	Idem	Idem	Una parcela de terreno, al sitio llamado Valdelapuerta, de 18 áreas: linda M., Ruperto García y N., Manuel Martínez. Otra, a Las Campazas, de 7 áreas: linda O., reguero y P., camino. Otra en el mismo sitio que la anterior, de 3 áreas y media: linda O., el camino y N., Dionisio González.
Isidoro López	Idem	Idem	Una parcela, al sitio de Valdelapuerta, de 18 áreas: linda O., Ana M. Perado y N., María San Millán. Otra, al mismo sitio, de 4 áreas: linda M., Bonifacio Febrero y P., Antonio Fierro. Otra, a las Campazas, de 7 áreas: linda P., Manuel San Millán y N., Federico Fidalgo. Otra, al mismo sitio, de 3 áreas: linda M., Leonor Fierro y N., Pedro Alegre.
Manuel Martínez	Idem	Idem	Una parcela de terreno, de 18 áreas: linda N., Isidoro González; S., camino y M., Elias Alegre. Otra: linda N., Domingo Alegre; S., Isidoro de Prado y M., José Alarcón.
Dionisio González	Idem	Idem	Una parcela, al sitio que llaman Valdelapuerta, de 18 áreas: linda O., José San Millán y M., P. de Alegre. Otra, al sitio de Las Campazas, de 14 áreas: linda M., Pedro Alegre y N., Isidoro González. Otra, al mismo sitio, de 7 áreas: linda O., Pedro San Millán y M., Esteban García. Otra, al mismo sitio, de 7 áreas: linda O., camino; M., reguero y P., Julián Casado.
Brígida Fernández	Idem	Idem	Una parcela de terreno: linda N., Isidro de Prado y S., camino. Otra: linda N., Daniel Fernández; M., Dionisio González; S., camino y P., reguero.
Manuel Martínez	Idem	Idem	Una parcela de terreno, a Las Campazas, de 7 áreas: linda O., camino servidumbre y P., Pedro S. Millán. Otra, al sitio llamado Valdelapuerta, de 18 áreas: linda O., tierra de Lorenzo Pérez y P., Antonio de Prado. Otra, en el mismo término, de 18 áreas: linda O., tierra de Frollán Fernández y P., camino servidumbre. Otra, en el mismo, de 18 áreas: linda P., campo común y O., camino servidumbre.